

22685

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Vías colectoras en tronco de la autovía y ajustes del enlace de Mesoiro en autovía de acceso a La Coruña y conexión aeropuerto de Alvedro. Tramo: As Lonzas-A Zapateira», promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en el artículo 1.3, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendidas en el anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto de «Vías colectoras en tronco de la autovía y ajustes del enlace de Mesoiro en autovía de acceso a La Coruña y conexión aeropuerto de Alvedro. Tramo: As Lonzas-A Zapateira» se encuentra comprendido en el anexo II, grupo 9, apartado k) del Real Decreto Legislativo.

1. *Objeto, descripción del proyecto y localización. Promotor y órgano sustantivo.*

Antecedentes: La Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente formuló Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto «Estudio de alternativas para la mejora de la comunicación entre La Coruña y el aeropuerto de Alvedro y conexión con la Autovía del Noroeste», publicada en el BOE n.º 145, de 18 de junio de 2003. Se excluían expresamente de esta declaración «los viales complementarios del enlace de POCOMACO», por no estar suficientemente definidos en la documentación presentada del proyecto.

En el año 2005, la Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) la documentación ambiental del proyecto «Viales complementarios del enlace de POCOMACO», para su evaluación. Después de analizar el proyecto presentado, se elaboró Resolución publicada en el BOE de 14 de mayo de 2005, en la que se establecía que no era necesario someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el citado proyecto y se recordaba, que le eran de aplicación las condiciones establecidas en la DIA anteriormente referida. Durante el desarrollo de los trabajos de redacción de este proyecto y fruto de la coordinación con otras instituciones, surgió la necesidad de modificar el proyecto de viales inicialmente presentado y ya evaluado. Habida cuenta de los cambios a realizar, se consideró necesario evaluar nuevamente el proyecto definitivo.

El proyecto se ubica casi en su totalidad, en el término municipal de La Coruña, a excepción de un pequeño tramo final en el de Culleredo. El tramo proyectado se sitúa al sur de la ciudad de La Coruña, en una zona semiurbana muy próxima al casco urbano de la ciudad. Discurre entre el polígono industrial de POCOMACO, Mesoiro y el Campus Universitario de Elviña, permitiendo conectar la vía que actualmente une la calle Alfonso Molina con el polígono industrial y la carretera CP-0512 con la autovía. La longitud del tramo de autovía afectado por el proyecto es de unos 4.210 m.

El proyecto definitivo presentado, tiene por objeto mejorar las condiciones de circulación y seguridad, mediante la instalación de unas nuevas vías colectoras-distribuidoras en el tronco de la autovía y la modificación del enlace de POCOMACO-Mesoiro, de acceso a La Coruña y de conexión con el Aeropuerto de Alvedro. Las principales características del este proyecto son:

Separación de tráfico en el tronco de la autovía mediante el cambio de dos calzadas de tres carriles cada una, por cuatro calzadas de dos carriles por sentido con 3,5 m. cada carril. Los carriles interiores servirán para el tráfico de largo recorrido mientras que los exteriores corresponderán a las vías colectoras. La anchura de la plataforma resultante incluyendo arceles, será de 53 m.

Cambio de configuración del enlace POCOMACO-Mesoiro, que se ubicará en el p.k. 2+500 y permitirá la conexión con el tronco de la autovía en la glorieta final de los viales complementarios, conformando un enlace tipo trompeta.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

2. *Tramitación y consultas.*—De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la DGCyEA del Ministerio de Medio Ambiente recibe, con fecha 18 de abril de 2006, la documentación relativa al proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el 31 de mayo de 2006, envía consultas a los siguientes organismos y entidades con respecto al proyecto:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	—
Confederación Hidrográfica del Norte	X
D.G. de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura y Deporte. Xunta de Galicia	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Concello de A Coruña	X
Ecologistas en Acción	—
GEMA	—
D.G. Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Xunta de Galicia	X
D.G. de Conservación de la Naturaza. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Xunta de Galicia	—
Concello de Culleredo	X
SCV	—
ADENA	—
SEO	—

Del resultado de las respuestas recibidas con contenido ambiental, cabe destacar lo especificado por los siguientes organismos:

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Xunta de Galicia no considera que la incorporación de las vías colectoras suponga mayores afecciones ambientales que las ya existentes. El cambio de ubicación del enlace de POCOMACO-Mesoiro afectará a zonas de prados y rodales de matorral. La zona de actuación no se considera de gran valor natural.

Estima suficientes las medidas protectoras incluidas en la documentación presentada y en la DIA publicada en el BOE n.º 145, de 18 de junio de 2003.

La Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura e Deporte. Xunta de Galicia indica que tendrá que incorporarse al estudio informativo del proyecto, los resultados de los trabajos del «Proyecto de prospección arqueológica e intensiva. Proyecto de mellora de comunicación entre A Coruña, o aeroporto de Alvedro e conexión coa Autovía do Noroeste. Treito: As Lonzas-A Zapateira», autorizado en 2004 por esta Dirección General.

3. *Análisis de la documentación ambiental y de los criterios del anexo III.*—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se procede a revisar los criterios del anexo III del Real Decreto Legislativo, para determinar la necesidad o no de sometimiento al trámite de evaluación ambiental.

Características del proyecto. El proyecto consiste en cambiar la distribución de tráfico y reconfigurar el enlace POCOMACO-Mesoiro. En cuanto a la utilización de recursos naturales, el proyecto se ubica sobre una zona de prados con algunos rodales de matorral de escaso valor natural en un entorno industrial y de vías de comunicación.

No se prevé una generación significativa de residuos, restringiéndose a los producidos en la fase de construcción. Todos ellos serán tratados, según su tipología, por gestor autorizado y retirados a vertedero controlado.

Ubicación del proyecto. El proyecto afectará en su mayor parte, a terrenos ya influenciados por la construcción de la autovía de acceso a La Coruña, en un entorno semiurbano y muy próximo a la ciudad de La Coruña, por ello no se producirá una alteración ambiental de importancia en la zona. El proyecto afectará una zona de prados con algunas manchas de matorral, pequeñas huertas y rodales de eucalipto. No se afecta ningún espacio natural protegido ni a zonas sensibles incluidas en la Red Natura 2000. La calidad ambiental de la zona de actuación es baja y su capacidad de carga alta.

Características del potencial impacto. Durante la fase de construcción, se producirán afecciones ambientales de ámbito local, restringido y recuperable, que serán mitigadas con el cumplimiento de las medidas correctoras y preventivas contempladas en la documentación presentada.

4. *Conclusión.*—Considerando lo anteriormente expuesto, los criterios del anexo III del Real Decreto Legislativo citado, analizando la totalidad del expediente y teniendo en cuenta, que le es de aplicación el condicionado impuesto en la DIA del proyecto «Estudio de alternativas para la mejora de la comunicación entre La Coruña y el aeropuerto de Alvedro y conexión con la Autovía del Noroeste», publicada en el BOE n.º 145, de 18 de junio de 2003, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 24 de noviembre de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto de «Vías colectoras en tronco de la autovía y ajustes del enlace de Mesoiro de la autovía de acceso a La Coruña y conexión aeropuerto de Alvedro. Tramo: As Lonzas-A Zapateira».

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

